

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0018-ALMCH-2024

El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa...”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos. En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará

decisiones válidas por mayoría simple. Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares. En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

- Que,** el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: " Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,000003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública;
- Que,** del Art.143 al 145 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento a seguir al momento de realizar la cotización de bienes, servicios y obras;
- Que,** el Art. 188 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, establece *"Para el caso de Cotización de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos en mención como habilitantes previo a la suscripción del contrato. Para el efecto, la Comisión Técnica designada para la ejecución precontractual, revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos previstos en los pliegos. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-1694-MEM, de fecha 19 de abril del 2023, el Ing. Javier Chávez/Alcalde, remite un ejemplar del Convenio de Transferencia de Recursos económicos legalizado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO" (primera etapa) al Dr. Homero Merino/Procurador sindico, a la Lic.

Nélida Velasco/Directora Financiera encargada y al Mgs. Kleber Vega/ Director de Obras Públicas;

- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0254-MEM, de fecha 05 de mayo del 2023, el Arq. Byron Cruz/Director de planificación y ordenamiento territorial encargado, remite a la Lic. Nélida Velasco/Directora Financiera encargada, la certificación POA y PD y OT, Para el Proyecto “RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO” (primera etapa);
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0065-MEM, de fecha 09 de agosto del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Publicas encargado, solicita al Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, solicite a la máxima autoridad disponga a quien corresponda realice la Resolución Administrativa debidamente motivada para reformar el PAC del año 2023, con la finalidad de proseguir con el Proyecto “Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco” (primera etapa);
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0469-MEM, de fecha 31 de agosto del 2023, el Arq. Michael Caiza/Director de planificación y ordenamiento territorial, remite Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, la certificación POA para la ejecución del Proyecto “Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco” (primera etapa);
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-1205-MEM, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, solicita al señor Alcalde se gestione el informe de pertinencia para la ejecución del Proyecto “Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco” (primera etapa);
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-4463-MEM, de fecha 14 de septiembre del 2023, el señor Alcalde dispone al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, que una vez se encuentre registrado en el Sistema en calidad de Usuario Administrador, emita el informe de pertinencia para la ejecución del Proyecto “Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco” (primera etapa);
- Que,** con fecha 13 de septiembre del 2023, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-4437-MEM, suscrito por la máxima autoridad, se autoriza el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad de la contraloría general del Estado;
- Que,** con fecha 27 de septiembre del 2023, el Gobierno Autónomo Municipal del cantón El Chaco ingresa la solicitud a contraloría;
- Que,** con fecha 29 de septiembre del 2023, mediante oficio Nro. 01264-DNCP-2023, se devuelve el trámite por el plazo de ejecución del contrato;
- Que,** con fecha 02 de octubre del 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, vuelve a ingresar otra solicitud a la contraloría;
- Que,** con fecha 07 de octubre del 2023, mediante oficio Nro. 1354-DNCP-2023, se devuelve por segunda ocasión el trámite por el plazo de ejecución del contrato;
- Que,** con fecha 11 de octubre del 2023, mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0144-MEM, la Unidad de Compras Públicas, solicita la emisión de certificación futura para continuar con el proceso que se requiere de aprobación por parte de la contraría General del Estado;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No. 0111-CMCH-2023, el pleno del Concejo Municipal resuelve “AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FUTURA NO. 01 SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)".

- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-DF-2023-2352-MEM, de fecha 01 de noviembre del 2023, la Lic. Nélide Velasco/Directora Financiera encargada, remite al Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, la certificación futura Nro.01-DF-GADMCH-2023, para la ejecución del Proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa);
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0181-MEM, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, remite al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, el informe de pertinencia para continuar con el proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa);
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1466-MEM, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, remite al señor Alcalde el informe de pertinencia del proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa), y solicita disponga a la Dirección de Obras Públicas, dé continuidad al trámite respectivo conforme la matriz de procesos mayores a ínfima cuantía;
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-5565-MEM, de fecha 10 de noviembre del 2023, señor Alcalde dispone al Ing. Danilo Ortiz/Director de Obras Públicas encargado, cumplir con las recomendaciones dadas en el informe de pertinencia Según Oficio Nro.01810-DCNP-2023, del proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa), y solicita disponga a la Dirección de Obras Públicas, dé continuidad al trámite respectivo conforme la matriz de procesos mayores a ínfima cuantía;
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-1617-MEM, de 14 de noviembre del 2023, el Ing. Danilo Ortiz/Director de Obras, remite al señor Alcalde el informe de pertinencia del proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa), y solicita que autorice el inicio del proceso para la contratación del proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa), de conformidad con lo determinado en la ley;
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-5620-MEM, de fecha 14 de noviembre del 2023, el señor Alcalde autoriza al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo el inicio del proceso para la contratación del proyecto "Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco" (primera etapa);
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0217-MEM, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, remite al Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, el borrados de pliegos del proceso COTO-CHACO-2023-001, para que verifique e indique si existe algún cambio;
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-1706-MEM, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, remite al Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, el borrador de pliegos del proceso COTO-CHACO-2023-001, con las aclaraciones hechas por su persona;
- Que**, mediante memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1565-MEM, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, solicita al señor alcalde disponga a quien corresponda realice la resolución administrativa de aprobación de pliegos e inicio del proceso COTO-CHACO-2023-001;

Que, por medio de la Resolución Administrativa 104-ALMCH-2023, de fecha 04 de diciembre del 2023, el señor Alcalde resuelve “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de COTIZACIÓN OBRAS signado bajo el código COTO-CHACO-2023-001, para la “RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO”. Artículo 2.- Aprobar los pliegos de COTIZACIÓN OBRAS signado bajo el código COTO-CHACO-2023-001, para la “RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO”. Artículo 3.- Conformar la Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: La persona en el cargo de Director de obras públicas /Delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá; La persona en el cargo de Coordinador de Talleres y Mantenimiento/Titular del Área Requirente; La persona en el cargo de Analista de Ingeniería y Ejecución de Obra Pública/Profesional afín al objeto de contratación. Quienes actuaran de conformidad con el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP. El Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas Encargado actuará en calidad de secretario de esta comisión técnica. Artículo 4.- La comisión técnica del proceso abrirá un expediente con toda la documentación de soporte, así como, coordinará con la Unidad de Compras Públicas para la publicación en el Portal Institucional, de la información relevante de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DOP-2024-0247-MEM, de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Nasser Paredes/Director de Obras Públicas, remite al Sr. Alcalde, el acta de preguntas y/o aclaraciones, acta de apertura de ofertas, acta de convalidación y acta de calificación. En dicha acta de calificación se recomienda “la adjudicación del proceso de “RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO” al CONSORCIO CAESCO con su procurador común el señor LUIS ALBERTO CAJAMARCA ESCOBAR” quien ha cumplido con los requisitos solicitados dentro de los pliegos alcanzando un puntaje de 85 puntos sobre 100, ofertando un monto de setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete dólares 44/100 CENTAVOS (\$752.787,44);

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2024-0935-MEM, de fecha 19 de febrero del 2024, el señor Alcalde, dispone a la Srta. Abg. Esther Gossmann/Secretaria general, realice la resolución administrativa de adjudicación del proceso COTO-CHACO-2023-001;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso COTO-CHACO-2023-001 denominado “*RECAPEO, ADOQUINADO Y ASFALTADO DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN EL CHACO*” (PRIMERA ETAPA), **por el valor de USD 752.787,44 (setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete dólares de los**

Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 centavos sin incluir el IVA), al CONSORCIO CAESCO con su procurador común el señor LUIS ALBERTO CAJAMARCA ESCOBAR. Se entrega el 40% de anticipo del monto total del contrato. El 60% restante se pagará contra presentación de planillas mensuales por avance de la obra debidamente aprobada y legalizada.

Artículo 2.- Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la máxima autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código COTO-CHACO-2023-001.

Artículo 3.- Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública al **Ing. Daniel Alexis Taco Condor / Analista de Ejecución y Obra Pública;** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, conforme lo determina el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del proceso Régimen Especial en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE GADM EL CHACO

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 19 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO